

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 06/09/2019, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018), DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.**

**Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, 23 de junio de 2017)**

**Convocatoria: Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de 2 de febrero de 2018)**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>GALP:</b>                | <b>PONIENTE ALMERIENSE</b>   |
| <b>Medida:</b>              | <b>Medida: L.A 2.3 Servicio de apoyo emprendimiento de nuevas empresas</b>   |
| <b>N.º de expediente:</b>   | <b>412AND60010</b>   |
| <b>Beneficiario:</b>        | <b>AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR</b>   |
| <b>DNI/NIF:</b>             | <b>P-0.407.900-J</b>   |
| <b>Título del proyecto:</b> | <b>PROYECTO FORMATIVO PILOTO PARA FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN EL SECTOR DE LA PESCA</b> |

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **23 de junio de 2017** se publica en el **Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 119, la Orden de Orden de 19 de junio de 2017**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención *“Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”*.

**SEGUNDO.** Mediante la Orden de Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de 2 de febrero de 2018) , se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 24 de enero de 2018 en el BOJA núm.24, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 25 de enero y terminaba el 24 marzo de 2018.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del PONIENTE ALMERIENSE ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento.

**CUARTO.** Con fecha 9 de septiembre de 2019 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización

PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

**QUINTO.** El plazo de justificación de este expediente finaliza el 30 de marzo de 2021, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el 29 de marzo de 2021.

Una vez analizada la subsanación del pago presentada por el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR el **23 de abril de 2021** se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

### **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO**

Al amparo de lo dispuesto, se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

Poniente Almeriense a 26 de abril de 2021

Fdo.: Jorge García Luján

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DEL PONIENTE ALMERIENSE

-----

### **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”**

### **ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 412AND60010**

| <b>DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR<br/>(Conforme al artículo 51 Orden 19 junio 2017)</b>  |
|--|
| Declaración responsable de contabilidad separada y certificado de apuntes contables.   |
| Justificante bancario del pago de la factura.  |
| Justificación de los cursos: Hojas de firma de asistentes, fotografías , diplomas, notas de prensa, videos o cualquier otro material que documente la realización de los mismos. |
| La placa de publicidad presenta un error al indicar como FEMO y no FEMP el organismo concedente de las ayudas.   |

PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: